



## *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE MARZO DE 2.007.-**

Sr. Alcalde-Presidente:

**D. INOCENTE COSTO BARRERO**

Sres. Concejales:

**D. ANGEL LÓPEZ CHAVES**

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. TERESA DELGADO DÍAZ**

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. CARMEN GALLARDO GALLARDO**

**D. ANTONIO GUTIERREZ DELGADO**

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> CARMEN MÉNDEZ DOMÍNGUEZ**

**D. JOSÉ ROMERO BARRAGÁN**

**D. SERAFÍN BARRASO BORRALLO**

**D. DIONISIO HIDALGO CARVAJAL**

**D. GERARDO GARCÍA FERNÁNDEZ**

No asiste:

**D<sup>a</sup>. CARMEN BARRASO DÍAZ**

Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:

**D. JUAN GAÑÁN DUARTE**

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de marzo de dos mil siete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. INOCENTE COSTO BARRERO**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados, con excepción de la Concejala D<sup>a</sup>. Carmen Barraso Díaz, quien disculpa su

asistencia.

#### **ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de enero de 2.007 (extraordinaria) mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. Asistentes.

#### **ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL 2.007.-** Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde se da lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas que transcrito literalmente dice:

“Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2.007 y la documentación e informes que constan en el expediente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2.007, propone al Pleno, con la reserva de voto de D. Serafín Barraso Borrallo y D. José Romero Barragán, la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO**

Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

#### **A) CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:**

### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL	970.434,48
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	350.292,09
3	GASTOS FINANCIEROS	29.218,99
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.862,89
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	INVERSIONES REALES	200.742,59
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	21.272,81
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>1.607.823,85</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	206.867,36
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	33.770,57
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	223.401,10
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	655.576,16
5	INGRESOS PATRIMONIALES	360.694,81
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	3.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	120.513,85
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>1.607.823,85</b>

Se formula pues, sin déficit inicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Conjuntamente se propone la aprobación de las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal en cumplimiento de lo previsto en el



## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 126 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y 168.1.c) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **PERSONAL FUNCIONARIO**

ESCALA	SUBESCALA	Nº. PLAZAS	GRUPO	C. DESTINO	OCUPADA
Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención	1	A/B	26	PROPIEDAD
Administración General	Auxiliar Administrativo	4	D	18	PROPIEDAD
Administración Especial	Servicios especiales. Policía Local.	3	C	18	PROPIEDAD
	Servicios especiales. Personal de oficinas. Servicio Aguas	1	E	14	PROPIEDAD

### **PERSONAL LABORAL**

#### **A) FIJO**

DENOMINACIÓN	Nº. PLAZAS	JORNADA
Servicio de electricidad	1	Completa
Peón Servicios Múltiples	1	Completa
Limpiadoras dependencias municipales	2	Parcial
Personal Biblioteca	1	Parcial

#### **B) DE DURACIÓN DETERMINADA**

DENOMINACIÓN	Nº. PLAZAS	JORNADA
Auxiliares Servicio de Ayuda a Domicilio	4	Parcial
Arquitecto Técnico Municipal	1	Parcial
Maestro de Obras	1	Completa
Limpiadora Colegios Públicos	1	Completa
Socorristas Piscina	4	Completa
Educación de Adultos	1	Parcial
Sección Condicionada Fondo Regional	3	Completa y Parcial
Monitores Taller de Inserción	3	Completa
Alumnos Taller de Inserción	15	Parcial

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos.””

Sometido a votación el Dictamen de la Comisión se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6, del Grupo PP.
- Votos en contra: 4, del Grupo PSOE.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobado lo siguiente:

”Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

#### **A) CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:**

##### **ESTADO DE GASTOS**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
	<b>B) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
<b>1</b>	GASTOS DE PERSONAL	<b>970.434,48</b>
<b>2</b>	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	<b>350.292,09</b>
<b>3</b>	GASTOS FINANCIEROS	<b>29.218,99</b>
<b>4</b>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<b>32.862,89</b>
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
<b>6</b>	INVERSIONES REALES	<b>200.742,59</b>
<b>7</b>	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<b>0,00</b>
<b>8</b>	ACTIVOS FINANCIEROS	<b>3.000,00</b>
<b>9</b>	PASIVOS FINANCIEROS	<b>21.272,81</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>1.607.823,85</b>

##### **ESTADO DE INGRESOS**



## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
	<b>B) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	206.867,36
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	33.770,57
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	223.401,10
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	655.576,16
5	INGRESOS PATRIMONIALES	360.694,81
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	3.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	120.513,85
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>1.607.823,85</b>

Se formula pues, sin déficit inicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Conjuntamente se propone la aprobación de las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 126 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y 168.1.c) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA	SUBESCALA	Nº. PLAZAS	GRUPO	C. DESTINO	OCUPADA
Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención	1	A/B	26	PROPIEDAD
Administración General	Auxiliar Administrativo	4	D	18	PROPIEDAD
Administración Especial	Servicios especiales. Policía Local.	3	C	18	PROPIEDAD
	Servicios especiales. Personal de oficinas. Servicio Aguas	1	E	14	PROPIEDAD

### PERSONAL LABORAL

#### A) FIJO

DENOMINACIÓN	Nº. PLAZAS	JORNADA
Servicio de electricidad	1	Completa
Peón Servicios Múltiples	1	Completa

<b>Limpiadoras dependencias municipales</b>	<b>2</b>	<b>Parcial</b>
<b>Personal Biblioteca</b>	<b>1</b>	<b>Parcial</b>

### **B) DE DURACIÓN DETERMINADA**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Nº. PLAZAS</b>	<b>JORNADA</b>
<b>Auxiliares Servicio de Ayuda a Domicilio</b>	<b>4</b>	<b>Parcial</b>
<b>Arquitecto Técnico Municipal</b>	<b>1</b>	<b>Parcial</b>
<b>Maestro de Obras</b>	<b>1</b>	<b>Completa</b>
<b>Limpiadora Colegios Públicos</b>	<b>1</b>	<b>Completa</b>
<b>Socorristas Piscina</b>	<b>4</b>	<b>Completa</b>
<b>Educación de Adultos</b>	<b>1</b>	<b>Parcial</b>
<b>Sección Condicionada Fondo Regional</b>	<b>3</b>	<b>Completa y Parcial</b>
<b>Monitores Taller de Inserción</b>	<b>3</b>	<b>Completa</b>
<b>Alumnos Taller de Inserción</b>	<b>15</b>	<b>Parcial</b>

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos.”

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº. 1/2007.-** Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde se da lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas que transcrito literalmente dice:

“Visto el expediente tramitado para el reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de **449.322,18 €**, vistos los informes que constan en el expediente y teniendo en cuenta:

**Primero.-** Que los gastos propuestos son necesarios y urgentes, no pudiendo ser aplazados, sin grave quebranto para los intereses de la Corporación.

**Segundo.-** Que la tramitación del expediente está ajustada a los preceptos legales vigentes.

Vistos los artículos 23.1.e) del R.D.L. 781/86, de 18 de abril; 60.2 del R.D. 500/90, por el



## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 50 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 29 de marzo, propone al Pleno, con la reserva de voto de D. Serafín Barraso Borrallo y D. José Romero Barragán la adopción del siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Reconocer los créditos para gastos correspondientes a los pagos y débitos relacionados en la Memoria de la Alcaldía, por importe de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (449.322,80 €).

**SEGUNDO:** Incorporar estas facturas al presupuesto de 2.007, con cargo al mismo, disponiendo la aplicación presupuestaria a las partidas correspondientes de las facturas ya pagadas.

**TERCERO.-** Condicionar la validez del punto segundo a la aprobación y entrada en vigor del presupuesto del ejercicio 2.007.””

Iniciado el debate solicita la palabra el Concejal D. Serafín Barraso Borrallo, quien manifiesta que, “como ya dijo en la sesión de la Comisión Informativa resulta extraño que existiendo facturas desde 2.003 se traigan ahora, lo que demuestra la inexistencia de contabilidad en este Ayuntamiento hasta la llegada del actual Secretario-Interventor”.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que “esa será su opinión, pero que desde que su Grupo está gobernando se ha intentado regularizar la situación y se hace cuando se ha podido; se ha intentado en todo momento sanear el Ayuntamiento reduciendo gastos sin aumentar los impuestos a los ciudadanos y lo que se pretende es regularizar la situación contable en lo que queda de legislatura. Le parece ilógico el voto en contra de la aprobación del presupuesto y de este reconocimiento extrajudicial de créditos, ya que se hacen para subsanar los errores y dejar las cuentas claras en esta legislatura.”

Sometido a votación el Dictamen de la Comisión se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6, del Grupo PP.
- Votos en contra: 4, del Grupo PSOE.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobado lo siguiente:

**PRIMERO:** Reconocer los créditos para gastos correspondientes a los pagos y débitos relacionados en la Memoria de la Alcaldía, por importe de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (449.322,80 €).

**SEGUNDO:** Incorporar estas facturas al presupuesto de 2.007, con cargo al mismo, disponiendo la aplicación presupuestaria a las partidas correspondientes de las facturas ya pagadas.

**TERCERO.-** Condicionar la validez del punto segundo a la aprobación y entrada en vigor

del presupuesto del ejercicio 2.007.”

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2.006.-** Por Secretaría-Intervención de orden del Sr. Alcalde se da lectura al Decreto de la Alcaldía nº. 46/2007, de 15 de marzo, que transcrito literalmente dice:

“Examinado el expediente de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2.006 y la existencia en Caja el 31-12-2.006, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría-Intervención y el informe que consta en el mismo, por aplicación del artículo 191 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 90 del Real Decreto 500/1.990, se adopta la Resolución que sigue:

Se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 2.006, con el siguiente resultado:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	1.449.243,69	1.422.717,98		
b. Otras operaciones no financieras	244.586,98	244.586,98		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.693.830,67	1.678.393,59		
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros				
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>1.693.830,67</b>	<b>1.706.112,33</b>		<b>-12.281,66</b>
<u>AJUSTES</u>				
4. Créditos gastados financiados con remenente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas en el ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas en el ejercicio				
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>-12.281,61</b>

**REMANENTE DE TESORERÍA**

COMPONENTES	IMPORTES AÑO
-------------	--------------



## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

1. Fondos líquidos		153.991,01
<b>2. Derechos pendientes de cobro</b>		<b>636.548,66</b>
- del presupuesto corriente	734.060,24	
- de presupuestos cerrados	250.002,94	
- de operaciones no presupuestarias	20.150,32	
+ cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	367.664,84	
<b>3. Obligaciones pendientes de pago</b>		<b>955.625,50</b>
- del presupuesto corriente	797.681,72	
- de presupuestos cerrados	332.947,60	
- de operaciones no presupuestarias	223.586,75	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	398.590,57	
<b>I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)</b>		<b>- 165.085,83</b>
II. Saldos de dudoso cobro		
III. Exceso de financiación afectada		
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)</b>		<b>- 165.085,83</b>

Las cantidades indicadas por los conceptos expresados, quedaran a cargo de la Tesorería local por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de esta liquidación se unirá a la Cuenta General, tal como determina el artículo 209 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado; y otra mas, a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193.5 del R.D.L. antes mencionado y artículo 91 del Real Decreto 500/1.990.

Por aplicación del artículo 193.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre el Ayuntamiento se dará cuenta de esta liquidación y su resultado."

De esta liquidación manifiestan quedar enterados los Sres. asistentes.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN MODELOS "DECLARACIÓN DE CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD Y DE BIENES PATRIMONIALES" DE LOS MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES LOCALES.-** Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la providencia de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Señala el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que "todos los miembros de las Corporaciones Locales formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales. Ambas declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán

a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y cuando se modifiquen las circunstancias de hecho. Tales declaraciones se inscribirán en sendos Registros de Intereses constituidos en cada Corporación Local. El Registro de causas de posible incompatibilidad y de actividades tendrá carácter público. El precepto citado se desarrolla por los artículos 30-32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

En la actualidad se observa en los documentos que existen en la Secretaría-Intervención que los miembros de la Corporación en cada mandato han formulado la declaración a la que vienen obligados en virtud del artículo reseñado, si bien, no existe constitución formal del Libro de Registro de Intereses, por lo que resulta precisa su constitución con anterioridad a la celebración de las próximas elecciones municipales, para que antes de la toma de posesión de la nueva Corporación, los miembros de esta puedan formular su declaración de intereses en los modelos aprobados, y éstas se incluyan en los Registros de Intereses correspondientes. Con ello, se da cumplimiento correcto y efectivo a las obligaciones que se derivan del artículo 75.7 de la Ley 7/1985.

Es por ello que, siendo competencia del Pleno de la Corporación, se eleva al mismo la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar los modelos de "Declaración de causas de incompatibilidad y de bienes patrimoniales" de los miembros de las Corporaciones Locales.

**SEGUNDO.-** Crear los Registros de Intereses de Causas de incompatibilidad y de Bienes Patrimoniales, los cuales se llevarán mediante sendos libros de hojas móviles, que serán custodiados por la Secretaria-Intervención. Los citados Registros se regirán por las normas de régimen local, artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 30-32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.""

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

**"PRIMERO.-** Aprobar los modelos de "Declaración de causas de incompatibilidad y de bienes patrimoniales" de los miembros de las Corporaciones Locales.

**SEGUNDO.-** Crear los Registros de Intereses de Causas de incompatibilidad y de Bienes Patrimoniales, los cuales se llevarán mediante sendos libros de hojas móviles, que serán custodiados por la Secretaria-Intervención. Los citados Registros se regirán por las normas de régimen local, artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 30-32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DEL GRUPO PSOE CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO.-** Por el Concejal D. Serafín Barraso Borralló se da lectura a la Moción que transcrita literalmente dice:

**"MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y



## *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

La fecha simbólica del 8 de marzo se convierte cada año en un nuevo recordatorio de lucha por mejorar la calidad de vida de las mujeres.

Nos sirve de indicador sobre las permanentes desigualdades existentes entre mujeres y hombres en el ámbito tanto público como privado.

Y nos impulsa a seguir trabajando por ampliar derechos de ciudadanía para las mujeres con políticas de igualdad sólidas, concretas y sobre todo que inciden en los problemas reales de las personas.

Hablamos de la Ley Integral contra la Violencia de Género, cuyos mecanismos de evaluación son constantes; de la Ley de Dependencia, que afecta de forma muy especial a las mujeres, principales cuidadoras familiares; de las modificaciones del divorcio, para hacerlo más ágil y menos traumático ó del Plan Nacional contra el tráfico de mujeres con fines de explotación sexual, una iniciativa que el Gobierno Central ha anunciado y que contemplará medidas integrales desde los ámbitos judicial, social, educativo, policial y de inmigración para persecución de las mafias y de protección e inserción social y laboral de las mujeres traficadas con el objetivo de defender los derechos de las mujeres prostituidas.

Porque tenemos la profunda convicción de que mejorar las condiciones de vida de las mujeres y conseguir su participación activa en la sociedad significa mejorar la calidad democrática de los municipios; enriquecer las relaciones de convivencia y una apuesta decidida por el fortalecimiento del desarrollo económico del país.

Sabemos que aún hoy las mujeres cobran un 28,8% menos que los hombres; que en un 83% de los casos ellas siguen siendo las responsables del cuidado de las personas dependientes; que sufren las dramáticas consecuencias de la violencia de género y a pesar de que ya sale de las universidades un 60% de mujeres licenciadas, siguen liderando la estadística en contratos temporales y en abandono de su empleo cuando llega la maternidad.

Conscientes de que esa realidad no nos gusta y que es nuestro deber transformarla celebramos el Día Internacional de la Mujer, sellando nuestro compromiso con la aprobación de la Ley de Igualdad Efectiva entre mujeres y hombres, que tienen la revolucionaria intención de otorgar a las mujeres su propio espacio, para que decidan en condiciones de igualdad y de libertad sobre su maternidad, su empleo, y en general sobre su participación plena en las estructuras donde se adoptan las decisiones tanto en la esfera política, civil, laboral, económica, social y cultural.

Y dirigimos estas políticas de igualdad al conjunto de todas las mujeres, intentando resolver los problemas cotidianos a los que se tienen que enfrentar las mujeres jóvenes que buscan su primer empleo, las mujeres mayores, del ámbito rural y urbano, las autónomas y empresarias, las mujeres que quieren incorporarse a la Sociedad de la información..., ofreciéndoles, a todas ellas, las herramientas necesarias para que consigan un mayor liderazgo en las acciones que quieran emprender en cualquier ámbito de la sociedad.

Sólo a través de la presencia y del reconocimiento de las mujeres en la toma de decisiones se podrá acelerar la consecución del fin por el que nos unimos este 8 de marzo: la igualdad

efectiva y real de toda la ciudadanía, con independencia de su sexo.

Por ello el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración y adaptación por el Pleno Municipal de los SIGUIENTES ACUERDOS:

1. .- Incorporar a todas las estadísticas locales oficiales los datos desagregados por sexo para conocer la situación real de los beneficiarios/as de los recursos públicos puestos a su servicio y, por tanto, aplicar las medidas correctoras que incidan de una manera más concreta sobre quien va a recibirlos.
2. Incluir la perspectiva de género en los presupuestos locales para aproximar más las políticas de gasto a las necesidades de la población a la que se dirige, ya que la mayor visibilización de las desigualdades entre hombres y mujeres permite una mejor redistribución de los recursos.
3. Realizar un esfuerzo especial por eliminar el lenguaje sexista en todos los documentos emanados de los órganos del gobierno local.
4. Luchar contra la brecha digital de género, a través de cursos de formación adecuada para que las mujeres disfruten en igualdad de condiciones de las ventajas que ofrecen las nuevas tecnologías.
5. Promover nuevas campañas de concienciación y sensibilización municipales contra la violencia de género, campañas que involucren a todos los sectores de la sociedad, a la comunidad educativa y particularmente a los medios de comunicación como principales formadores de opinión y eficaces aliados que pongan en cuestión los estereotipos culturales que legitiman las conductas violentas contra las mujeres.
6. Incorporar la presencia equilibrada de ambos sexos en todos los organismos dependientes del Ayuntamiento y promover espacios específicos para propiciar el liderazgo de mujeres a través de jornadas encuentros y otras actividades.
7. Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las mujeres y avanzar hacia la igualdad real entre ambos sexos."

El Sr. Alcalde manifiesta que siempre ha colaborado y se está de acuerdo con esta moción.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se aprueba la Moción que se ha transcrito más arriba.

**ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-** El Sr. Alcalde manifiesta que los decretos y resoluciones han estado y están a disposición de los Sres. Concejales, pero siendo bastantes, obviamente no se les va dar lectura. Estos Decretos y Resoluciones van desde el 14/12/2006 (nº. 146/2006) hasta el 23/03/2007 (nº. 51/2007), y se da cuenta al Pleno de los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del RD. 2568/86.

**ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-** No hubo asuntos urgentes que tratar.

**ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-** En primer lugar solicita la palabra D. Serafín Barraso Borrallo, quien efectúa las siguientes preguntas:



## *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

1º.- ¿Qué obra se está haciendo en los Solares y cómo va?.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que es una obra de remanentes de Diputación y se está habilitando la primera planta.

2º.- ¿Cómo va el Polígono Industrial?.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que se está pendiente de la aprobación de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

3º.- ¿A quién se ha adjudicado la iluminación de la Avda. de la Constitución?.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que solamente se ha presentado una oferta para el suministro de material y se está pendiente de abrir la misma.

Interviene el Concejel D. José Romero Barragán para manifestar que su Grupo no asistió a la Mesa de Contratación porque se les notificó después de la celebración de la misma.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Secretario-Interventor quien manifiesta que la Policía Local notificó la citación después de la celebración de la sesión de la mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y diecisiete minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Vº. Bº.  
EL ALCALDE